



PRISIÓN PROVINCIAL

DE
LEÓN

DIRECCIÓN

Núm. 51

¡VIVA ESPAÑA!

ILMO.

SEÑOR

Tengo el honor de participar a V. I.
que en el día de hoy y según parte
del Médico de este Establecimiento,
ha fallecido RESURECIÓN MARCOS BLANCO
a consecuencia de PULMONIA; la citada
fallecida ingreso en esta Prisión el
día 18 de Diciembre último de Conse-
jo de Guerra celebrado en esta Plaza.
Dios guarde a V. I. muchos años

León 13 de Enero de 1938
(II año triunfal)

REBINO SEÑOR AUDIETOR GUERRA DE ESTA PLAZA

León

PROPUESTA DE CONMUTACION
Y CERTIFICADO DE RESOLUCION MINISTERIAL

DIRECCION MARCOS Blanco

de 54 años de edad, de estado ~~casado~~ y de profesión ~~labores~~ natural de Vegacerbera
condenado por sentencia de Consejo de Guerra celebrado en la plaza de León el día 8 de
hombre de 19 37, a la pena de muerte conmutada.
accesorias legales, como autor de un delito de rebelión definido en el artículo 237 del Código de Jus-
Militar y sancionado en los 238, 240 y 241 del propio Cuerpo Legal.

La Comisión Provincial de León propone en aplicación de las normas contenidas en la
C. de 25 de enero de 1940 (D. O. n.º 21) que sea mantenida la referida pena por la de treinta
de R.M.; el Auditor idem el Capitán General de la Región idem

La propuesta transcribe de la sentencia como hechos declarados en ella que el sentenciado significada
remista, que en los primeros días del Movimiento nacional, se dedicó a sa-
car los domicilios de las personas de derechas (digo de orden) siendo esta
cesada de las que mas daño causaron en el pueblo de Vegacerbera intervino
como parte muy activa en el incendio de la iglesia de Vegacerbera.-

Esta Comisión Central estima que debe ser conmutada la referida pena por la de veinte años
reclusion menor que se tendrá por definitiva con las accesorias inheren-
a ella por estimar el caso comprendido en el n.º anga, del Grupo LV de las normas anteriormente
das;

Y tomado este acuerdo por unanimidad de los miembros de la Comisión se eleva esta propuesta al
Sr. Asesor del Ministerio del Ejército, para su vista y curso a la Superioridad.

Madrid, 24 de diciembre de 1943

El Auditor Presidente.—El Vocal Militar.—El Vocal Judicial.—El Asesor del Ministerio del Ejército.
los firmados y rubricados.



El Excmo. Sr. Ministro del Ejército con esta fecha dictó resolución por virtud de la cual la pena defi-
na que debe cumplir el rematado es la de VEINTE AÑOS DE RECLUSION MENOR
con las accesorias de ésta.

Lo que de orden de Su Excelencia certifica esta Comisión Central y lo remite a V. E. para efectos de
apertura del procedimiento originario, unión al mismo de la presente y ejecución de su contenido, dando
nta de su total diligenciamiento a esta Comisión.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid,

de 4 ENE 1944 de 194
El Secretario de la Comisión,

EMO. SR. CAPITAN GENERAL DE LA 7ª REGION MILITAR.

Juzgado Militar núm. 3 Plaza de León ⁴³¹

CAUSA Núm. 529 de 1937

Liquidación de condena del sentenciado Resurrección Marcos Blanca

ANTECEDENTES

Fue reducido a prisión el 20 de Octubre de 1937
ha sido condenado por sentencia firme de fecha 18 de Setiembre
1937 a la pena de

Años	Meses	Días
30	"	"
20	"	"
6	3	9
13	8	21

SITUACION ACTUAL

Fue conmutada la pena anterior a propuesta de la Comisión de Exa-
men de Penas de esta Plaza por la de Joaquín R. Muñoz
probada la reducción en 4 de Enero de 1944
tiempo que en total tiene cumplido.....
resta por cumplir.....

cumple el día 12 de Octubre de 1937

León 29 de Enero de 1944

El Juez.

[Signature]





PRISION PROVINCIAL

DE

LEON

DIRECCION

148

Tengo el honor de participar a V. S. que con esta fecha se ha recibido en esta Dirección, testimonio de sentencia y nueva liquidación de condena, relativo a Resurrección Marcos Blanco, encartada en causa número 529 de 1937, permitiendo significar a V. S. que la citada individuo falleció en esta Prisión Provincial el día 14 de Enero de 1938.

Dios guarde a V. S. muchos años
León 18 de Febrero de 1944



[Firma manuscrita]

Sr. Juez del Juzgado Militar nº 3 de esta Ciudad